



GOBIERNO REGIONAL DE
HUANCAVELICA
CONSEJO REGIONAL

**ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL
N° 003-2007-GR-HVCA/CR**

Huancavelica, 03 de Enero de 2007.

VISTO:

El acta del Consejo Regional de Huancavelica de Sesión Extraordinaria celebrada el 03 de enero del año 2007, con el voto unánime de sus integrantes y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme dispone el artículo 191° de la Ley N° 27680 –Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, y artículo dos de la Ley veintisiete mil ochocientos sesenta y seis Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, estos de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica u administrativa.

Que, estando al numeral 1 del artículo 4 de la Ley 28927 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año 2007, y la norma de austeridad prohíbe el reajuste o incremento de remuneraciones y/o dietas, así como lo dispuesto por el Decreto de Urgencia 038-2006, que modifica el artículo 1 y 5 de la Ley 28212;

En uso de sus atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales el Consejo Regional;

ARTÍCULO PRIMERO.- RATIFICAR el artículo primero y segundo del Acuerdo Regional N° 033-2006-GOB.REG.HVCA/CR.

ARTICULO SEGUNDO.- Fijese la Dieta de los Consejeros Regionales hasta el 30% de la remuneración mensual del Presidente Regional, montos que se otorgaran a partir del 01 de enero del 2007 al 31 de diciembre del 2007.

Regístrese, Publíquese y Cúmplase


GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA
PRESIDENTE DEL
CONSEJO REGIONAL
FEDERICO SALAS GUEVARA SHULTZ
PRESIDENTE DEL
CONSEJO REGIONAL